

**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

**2/2012-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veintinueve de febrero de dos mil doce**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurun Urpegi, doña María José Elizondo Urtasun, doña María Aranzazu Gamba García, don Luís María Pla Larramendi, don José Manuel Romeo Alvarez, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Cesar de Luis Murugarren, doña María Angeles Morillo García, don Ander Andoni Oroz Casimiro, don Aritz Ayesa Blanco, don Javier Ayensa Aizpun y doña Ana Cristina Sada Urabayen.

Excusa su asistencia el concejal don Miguel Martínez-Falero Pascual.

Actuó de Secretario en funciones D. Juan Cruz Erro Ustáriz.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 25 de enero de 2012.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veinticinco de enero de dos mil doce. No habiendo ninguna observación se considera aprobada por unanimidad.

**2. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Travesía Canteras 2 para la instalación de ascensor.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICEDETA/2011/1.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó, inicialmente Estudio de Detalle referido a la instalación de ascensor en el número 2 de Travesía Canteras, habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra número 15, de 23 de enero de 2012.

Transcurrido el período de información pública, no se han presentado, contra el mismo, ningún tipo de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el estudio de Detalle de referencia, el cual ha sido redactado por el Arquitecto José María Prada Velázquez y promovido por la Comunidad de Propietarios del Inmueble.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Departamento de Ordenación del Territorio, del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos."

### 3. Ratificación de convenios.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto que en la Junta de Gobierno Local del día 15 de febrero de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

'Vista propuesta de Convenio de Encomienda de Gestión remitido por la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak que tiene por objeto la encomienda a realizar por parte del Ayuntamiento de Ansoáin en favor de dicha Mancomunidad para la gestión del Catálogo de productos en Euskara con el objeto de que la Mancomunidad de Bortziriak pueda realizar todas las tareas técnicas destinadas a la organización y realización del proyecto Catálogo de productos en Euskara.

Visto el contenido del Artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que determina la competencia y procedimiento para la formalización de Encomiendas de Gestión entre las Administraciones Públicas.

Visto que con arreglo a lo dispuesto en el Art. 21.1 apartado k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, tiene competencia para aprobar los Convenios de colaboración en casos de urgencia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak que tiene por objeto la encomienda a realizar por parte de este Ayuntamiento de Ansoáin en favor de dicha Mancomunidad de Bortziriak para la gestión del Catálogo de productos en Euskara y con la finalidad de que la citada Mancomunidad pueda realizar todas las tareas técnicas destinadas a la organización y realización del proyecto Catálogo de productos en Euskara.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Gila Gila para la firma del mismo.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

4. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak y a la Intervención Municipal'.

Se acuerda:

1º.- Ratificar el referido Convenio, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

-----  
Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto que en la Junta de Gobierno Local del día 22 de febrero de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

'Vista propuesta de Convenio de Encomienda de Gestión que tiene por objeto la encomienda a realizar por parte de este Ayuntamiento de Ansoáin en favor de aquel para la organización de la campaña de fomento de la euskaldunización y alfabetización de adultos que se realiza en varios Ayuntamientos de forma mancomunada.

Visto el contenido del Artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que determina la competencia y procedimiento para la formalización de Encomiendas de Gestión entre las Administraciones Públicas.



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

Visto que con arreglo a lo dispuesto en el Art. 21.1 apartado k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, tiene competencia para aprobar los Convenios de colaboración en casos de urgencia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión que tiene por objeto encomendar al Ayuntamiento de Burlada la gestión y organización de la campaña de fomento de la euskaldunización y alfabetización de adultos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Gila Gila para la firma del mismo.
- 3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.
4. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Burlada y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos'.

Se acuerda:

1º.- Ratificar el referido Convenio, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

-----

Tras un debate en el que los portavoces de los grupos Bildu y NaBai argumentan su oposición a la ratificación de este convenio y, tanto el Sr. Alcalde como el portavoz del grupo I-E su postura favorable; por nueve votos a favor y siete en contra, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto que en la Junta de Gobierno Local del día 1 de febrero de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

'Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y PUBLICALLE que tiene por objeto la modernización y actualización del sistema de señalización de calles y al mismo tiempo favorecer la divulgación, promoción y el fomento del comercio local, mediante el sistema de introducir en las placas de señalización de calles, un módulo informativo de la ubicación de los comercios locales de Ansoáin.

Visto el contenido del Artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos y convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico y tengan por objeto satisfacer el interés público.

Visto que el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y Publicalle tiene por objeto satisfacer intereses públicos de la ciudadanía de Ansoáin y no contiene disposición alguna que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y PUBLICALLE que tiene por objeto la modernización y actualización del sistema de señalización de calles, favoreciendo al mismo tiempo la divulgación, promoción y el fomento del comercio local
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Gila Gila para la firma del mismo.
- 3.- Notificar el presente acuerdo al interesado D. Ignacio Javier Sibón Macarro, responsable del 'Proyecto Publicalle'.
- 4º.- Dar cuenta de la aprobación del presente Convenio al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre'.

Se acuerda:

1º.- Ratificar el referido Convenio, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

#### **4. Resoluciones de Alcaldía (Num. 24/12 a 70/12) dictadas desde el último pleno ordinario.**

"La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

#### **5. Manifiesto 8 de marzo.**

Por unanimidad se aprobó el siguiente manifiesto:

"Todas y cada una hemos hecho posible que esta sociedad sea no solo mas igualitaria para las mujeres, si no también mas amable y democrática para mujeres y hombres. Reconocerse en ese movimiento, sabiendo que las que hoy estamos donde estamos, es gracias a la constancia y tesón de otras muchas mujeres, es de justicia.

Celebramos el 8 de marzo 2012, 'Día Internacional de las Mujeres' con la idea de que las mujeres debemos seguir construyendo nuestra libertad, a cualquier edad, durante toda la vida, en todos los espacios. La autonomía e independencia plenas como seres sociales, superando así las desigualdades y discriminaciones persistentes en nuestra sociedad por razón de género. Que los derechos sean para todas, recordando que las mujeres en el mundo son más, pero cuentan menos en todos los ámbitos públicos y de poder.

En este momento de crisis económica y social, de recortes de derechos, de privatizaciones, trabajo sumergido, precariedad en las condiciones de trabajo y vida..., las mujeres tienen mucho que decir, ya que ante esta crisis una vez mas son las más perjudicadas.

La crisis implica un riesgo de retroceder en derechos y avances logrados en materias de conciliación-corresponsabilidad, igualdad y equidad, intensificando la división sexual del trabajo y las desigualdades que genera. Pero también, representa una oportunidad y un desafío para establecer nuevas formas de producción y consumo, y de reorganizar las estructuras y relaciones del cuidado, estableciendo un reparto equitativo entre mujeres y hombres del trabajo remunerado y no remunerado

El fin de los privilegios de género no debiera ser tomado como una amenaza personal sino como una oportunidad para trabajar en un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de todas las personas que conforman la ciudadanía. Podemos construir un futuro que atienda la integridad ambiental, la viabilidad económica y una sociedad justa para las generaciones presentes y futuras, donde mujeres y hombres sean diferentes como personas e iguales en oportunidades.

Por todo ello el Ayuntamiento de Ansoáin

MANIFIESTA su compromiso de seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres y os invita a celebrar este 8 de marzo de 2012 participando en los actos organizados por instituciones y colectivos para su conmemoración."

#### **6. Moción sobre la reforma laboral.**

Abierto turno de intervenciones, los portavoces de los grupos de NaBai, Bildu, I-E y PSN, con diferentes matizaciones, hacen una dura crítica a la reforma laboral establecida en el Real Decreto-Ley del pasado día 10 de febrero, legislación que, según manifiestan, no va a cumplir su objetivo de generar empleo, sino que más bien está pensada para favorecer solamente a una de las partes, la patronal, acabando con los derechos de los trabajadores conquistados a través de los años.

La portavoz del grupo UPN, ante las críticas vertidas a lo largo del debate contra UPN, aliado del Partido Popular en esta materia, manifiesta que ella "es trabajadora y se siente trabajadora antes que de UPN, es libre para votar y votará favorablemente la moción".



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

Finalizado el debate, por unanimidad se aprobó la siguiente moción:

“La reforma planteada por el Gobierno Español, no es una reforma que favorezca el empleo, sino una reforma que favorece y facilita el despido. Así mismo, supone un retroceso en los derechos de las y los trabajadores.

Además, mediante esta reforma laboral se anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los y las trabajadoras.

Todo ello supone un retroceso social inaceptable y una injusticia inasumible que lesiona gravemente los derechos de las y los trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Ansoain-Antsoain acuerda:

El Ayuntamiento de Ansoain-Antsoain muestra su rechazo a la reforma laboral aprobada por Decreto el pasado 10 de febrero de 2012 por el Gobierno Español.”

## **7. Moción del grupo municipal BILDU sobre Andraize.**

Abierto turno de intervenciones, el portavoz del grupo Bildu da lectura a la moción presentada, pero ante las objeciones que algún grupo había puesto a alguno de los puntos de la moción y con el fin de obtener mayores apoyos, optó por retirarla y apoyar la moción alternativa que fue puesta a consideración del Pleno.

Finalizadas las intervenciones, por unanimidad se aprobó la siguiente moción:

“Ante la situación que vive el Centro de Atención a la Mujer de Andraize al tener que desdoblarse sus profesionales entre dicho centro y el Centro de Atención a la Mujer de Buztintxuri por ser abierto este último sin la debida dotación de personal, el Pleno del Ayuntamiento de Ansoain ACUERDA:

1. Reconocer el trabajo desarrollado por los y las profesionales de los Centros de Atención a la Mujer en general y especialmente a los y las profesionales de Andraize que son quienes atienden a nuestra población, quienes han suplido la carencia de recursos materiales y humanos con su profesionalidad y saber hacer.
2. Defender la continuidad del Centro de Atención a la Mujer de Orkoien a través de la partida económica necesaria para ello.
3. Exigir al Gobierno de Navarra la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la calidad en la prestación del servicio en el nuevo Centro de Atención a la Mujer de Buztintxuri, y en el actual de Andraize, resolviendo a la mayor brevedad las dificultades de carácter jurídico que pudieran existir.
4. Exigir al Gobierno de Navarra la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la calidad en la prestación del servicio de los Centros de Atención a la Mujer en Navarra.
5. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Salud.”

## **8. Moción del grupo municipal NABAI sobre la financiación de la Iglesia Católica.**

Abierto turno de intervenciones, el portavoz del grupo NaBai da lectura a la moción cuyo texto incluye algunas modificaciones al inicialmente presentado con el fin de conseguir un mayor número de apoyos por parte del resto de los grupos.

Finalizada su intervención, por unanimidad se aprobó la siguiente moción:

"El Preámbulo del BOE de 31 de diciembre de 2011 dice:

La importante desviación del saldo presupuestario estimada en el momento presente para el conjunto de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2011 respecto al objetivo de estabilidad comprometido, obliga al Gobierno a tomar medidas de carácter urgente para su corrección.

Estas primeras medidas, que comportan acciones tanto por el lado de los ingresos públicos como por el lado de los gastos, suponen una reducción de carácter inmediato del desequilibrio presupuestario en más de un punto porcentual del Producto Interior Bruto.

Con estas acciones se pretende garantizar que el sector público español inicie una senda de reequilibrio que aporte credibilidad a la evolución futura de la deuda y déficit públicos.

Así comienza el preámbulo del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público publicado en el BOE de 31 de diciembre de 2011.

A partir de ese día estas son algunas de las medidas de ajuste presupuestario que afectan a la ciudadanía del Estado Español en general y que se han aplicado en aras de la credibilidad de la deuda y los déficits públicos:

- El Gobierno aumenta el IRPF hasta 2014.
- Sube también el IBI.
- Sube la jornada de los empleados públicos, cuyo salario se mantiene congelado, se eleva a 37,5 horas su jornada.
- Se limita la Renta Básica de Emancipación de 210 euros mensuales para los jóvenes de entre 22 y 30 años que viven de alquiler a aquellos que ya la perciben y se elimina para los nuevos solicitantes.
- Se aplaza la incorporación de nuevos beneficiarios de la Ley de Dependencia.
- En Impuestos Especiales, ha eliminado prácticamente la bonificación al gasóleo profesional.
- Se recorta la oferta pública de empleo al reducir a cero la tasa de reposición.
- Se retiran infinidad de ayudas a cooperación al desarrollo y a ONGs.
- Se reducen en un 20 por ciento las subvenciones que reciben los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones empresariales.
- Se tramita como proyecto de ley la Reforma Laboral del miedo, etc. etc. etc.

Es evidente que estas y todas las demás medidas aprobadas afectan a la ciudadanía en General, ONGs, Partidos Políticos, Sindicatos, Funcionariado Publico, Empresari@s, Trabajadoras y Trabajadores, paradas/os, pero esta misma excusa de la Crisis Económica deja fuera la Financiación de la Iglesia Católica.

Así, pues el pasado 31 de diciembre el gobierno del Partido Popular aprobó un decreto que, mientras aumentaba los impuestos a las rentas del trabajo y recortaba gasto público con la excusa de la crisis económica, dejaba fuera de este importante 'esfuerzo colectivo' a la Iglesia Católica.

Volvemos a citar el BOE de 31 de diciembre de 2011

Durante el año 2012 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica 13.266.216,12 euros, a cuenta de la cantidad que deba asignar a la Iglesia por aplicación de lo dispuesto en los apartados Uno y Dos de la disposición adicional decimoctava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

En definitiva, exigencia de recortes y esfuerzos para todas las personas y escandaloso trato de favor presupuestario a la Iglesia Católica para seguir financiando creencias religiosas, a cargo del erario publico de un estado aconfesional.



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

Los partidos políticos abajo firmantes entendemos que es absolutamente escandaloso seguir con la financiación de la iglesia Católica mientras más de once millones y medio de personas en España, un 25.5% de la población, están en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, datos que se reflejan en el último informe publicado en la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Comunidad de Madrid.

Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Ansoain-Antsoain Acuerda:

Solicitar al Gobierno Español la modificación de lo dispuesto en los apartados Uno y Dos de la disposición adicional decimoctava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado que establece las cuantías y los pagos a la iglesia Católica, en aras al restablecimiento del reequilibrio del sector público español, y para cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía del Estado Español.

De la misma manera solicitamos al Gobierno Español que los 13.266.216,12 euros mensuales resultantes de la aplicación de la modificación presupuestaria propuesta en el primer punto de este acuerdo se dediquen íntegramente para ayudar a cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía en general y mas concretamente para intentar aliviar la situación de la población que se encuentra en situación de riesgo de pobreza y exclusión social.”

## **9. Mociones de urgencia.**

No se planteó ninguna moción de urgencia.

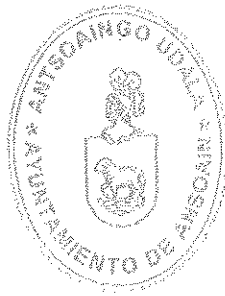
## **10. Ruegos y preguntas.**

El portavoz del grupo Bildu pregunta sobre “la suspensión del procedimiento de licitación del contrato del servicio de limpieza viaria urbana”, de la que se han enterado a través de la página Web municipal.

El Sr. Alcalde responde: ha sido suspendido por la Junta de Contratación Pública a instancia de una empresa licitadora que ha impugnado “los criterios de adjudicación del Pliego”. Esta alega que la “experiencia” no puede ser valorada como criterio de adjudicación... La Junta de Contratación tiene que resolver la citada reclamación en el plazo de veinte días. Ahora hay que esperar a que resuelva, y caso de que la reclamación sea estimada habrá que modificar los criterios de adjudicación sometiéndolos nuevamente al Pleno para su aprobación...

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario en funciones, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO EN FUNCIONES